



DAF

ORDENA PAGO BENEFICIO ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 150

QUILPUE, 26 de Marzo de 2018

VISTO:

1.- Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio.

2.- Las facultades contenidas en el artículo 4° letra i) y j) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y la Resolución Exenta N° 4-3124 de fecha 31/07/2012, del Intendente Regional que delega en el Gobernador de Marga Marga, la representación extrajudicial del Fisco para la celebración de contratos de suministro de bienes y prestación de servicios hasta por un monto de 1.000 UTM.

3.- Ley Número 19.175, Sobre Gobierno Y Administración Regional;

4.- Ley Número 21.053 Que Aprueba El Presupuesto Del Sector Público Para El Año 2018;

5.- Decreto Exento Número 89, de 2018, Del Ministerio Del Interior Y Seguridad Pública, Que Aprueba Transferencia De Fondos Orasmi A La Gobernación Provincial De Marga Marga;

6.- Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, en artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°; .

7.- Resolución Exenta Número 7.506 De 2016, Que Aprueba Instructivo Que Establece Manual De Procedimientos De Adquisiciones Orasmi;

8.- Resolución Número 1600 De 2008, Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón, De La Contraloría General De La República.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de entregar ayudas sociales de emergencia a los beneficiarios que solicitaron dicha ayuda, aprobado por Resolución Exenta N° 139, de fecha 26 de Marzo de 2018.

2.- Que los antecedentes que fundamentan la entrega de la ayuda social obran en poder del Departamento Social, en concordancia con lo dispuesto en Resolución Exenta N° 7.505 de 2016 del Sr. Subsecretario del Interior.

3. Lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas respecto a la disponibilidad presupuestaria

RESUELVO:

1.- **ORDÉNESE**, el pago a Proveedor del Programa ORASMI que se detalla en el siguiente cuadro, de acuerdo al monto indicado a continuación:

Nombre Beneficiario	ITEM	Proveedor	Monto
---------------------	------	-----------	-------

Katherine Andrea Lincopí Martínez

Aporte al ahorro previo a la vivienda

Rut 17.257.092-5

Asistencia Social Banco Estado Rut 97.030.000-7 \$80.000.-

Cta. Ahorro vivienda: 23860318253

2.- **IMPÚTESE**, el gasto al Programa Orasmi.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Maria Carolina Corti Badia
10968897-5
Gobernadora



27/03/2018

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: sei37CJVx3aiB5Y3VqkpuQ==

DBG/BFV/ftv

ID DOC : 16142440

Distribución:

1. Bernardita Faundes Verdejo (Gobernación Provincial de Marga Marga/DAF)
2. Gobernación Provincial de Marga Marga/Oficina de Partes